



Radicado: D 2022070001546

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* **EDIES DASNEY AGUILAR SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **54.253.954**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática – Especialista en Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en Institución Educativa San Antonio De Padua – sede Centro Educativo Rural Palo Blanco del municipio de Vigía del Fuerte, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 1886 del 28 de julio del 2009, inscrito (a) en el Grado “2CE” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N°CNSC 20212000024425 del 04 de agosto del 2021, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Chocó al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **EDIES DASNEY AGUILAR SANCHEZ**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, a la señora **EDIES DASNEY AGUILAR SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **54.253.954**, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática – Especialista en Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en Institución Educativa San Antonio De Padua – sede Centro Educativo Rural Palo Blanco del municipio de Vigía del Fuerte, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 1886 del 28 de julio del 2009,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

inscrito (a) en el Grado "2CE" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

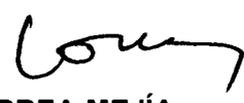
ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Edies Dasney Aguilar Sanchez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Chocó tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

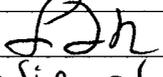
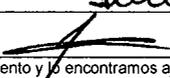
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado la docente Aguilar Sanchez, en el Departamento del Chocó, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Alcaldía del Departamento del Chocó.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Aprobó: | Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa |  | 28/01/2022 |
| Aprobó: | Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano | Ana Milena S. | 28/01/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado | John Gaviria | 21/01/2022 |
| Revisó: | Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado | Juan Ber | 25/01/2022 |
| Proyectó: | Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo |  | 19-01-2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.